



## PUBLICACIÓN DE TARIFAS LEY 20.571

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.571 y D.S. N°71, ambos del Ministerio de Energía, la distribuidora que suscribe, informa que los precios por servicios asociados a las actividades de conexión Ley 20.571, vigentes a partir del 01 de noviembre 2015, son los siguientes:		
Actividades	Precio en UF C/IVA	
1	Respuesta a Solicitud de Información Formulario 1	0,7
2	Respuesta a Solicitud de conexión Formulario 3 con presentación de Formulario 1 Previamente	
2.1	Cuando el Equipo de Generación < Capacidad Instalada Permitida	0,7
2.2	Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada Permitida	1,9
3	Respuesta a Solicitud de conexión Formulario 3 sin presentación de Formulario 1 Previamente	
3.1	Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada Permitida	2,5
3.2	Monto a devolver en caso de que Equipo de Generación < Capacidad Instalada Permitida	1
4	Cambio de medidor a medidor bidireccional (no incluye equipo de medida). El precio debe ser acorde al servicio regulado de esta actividad	
4.1	Medidor Bidireccional Monofásicos en B.T.	1,2
4.2	Medidor Bidireccional Trifásicos en B.T. sin indicación de demanda	1,2
4.3	Medidor Bidireccional Trifásicos en B.T. con indicación de demanda	1,51
4.4	Costos de reprogramación de medidor unidireccional a bidireccional (sólo energía)	0,4
5	Supervisión puesta en servicio Equipo de Generación	0,8 (*)

(\*) Valor por cada hora de trabajo (HH)